

El presente Marco General se emite por Exto Capital, de conformidad con el artículo 10 y el Anexo 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones de servicios de inversión”).

1. Naturaleza y alcance de facultades y discrecionalidad

Los Servicios de Inversión Asesorados son clasificados en Asesoría de Inversiones y Gestión de Inversiones. De conformidad con las Disposiciones de servicios de inversión, al llevar a cabo los servicios de gestión de inversiones, los asesores en inversiones deben contar con su propio Marco General.

La Gestión de Inversiones es la toma de decisiones de inversión por cuenta del cliente que realiza el Asesor, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que, en todo caso, se pacta el manejo discrecional de dichas cuentas. Las operaciones que se realicen al amparo de Servicios de Inversión Asesorados, invariablemente deberán ajustarse al Perfil del Cliente que éste haya decidido.

El Cliente autoriza al Asesor para manejar su cuenta como considere conveniente por medio del apoderado autorizado, realizando los actos y operaciones a las que se refiere el presente Marco General, actuando a su arbitrio, conforme la prudencia profesional le dicte y dentro del marco legal que establezca el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión que celebra con Exto Capital, la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones, así como cualquier otra ley, reglamento o circular que regule las operaciones financieras en el mercado de valores.

El Asesor en ningún momento asumirá responsabilidad u obligación alguna de garantizar el capital, rendimientos y/o liquidez, ni será responsable de las pérdidas que el Cliente pueda sufrir como consecuencia de la estrategia de inversión.

La discrecionalidad que otorga el Cliente al Asesor incluye que éste último adquiera, enajene, reporte, administre y opere los valores, instrumentos, recursos, que integran los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme a los plazos de permanencia, lineamientos y riesgos que se establecen en el presente Marco General a través las personas autorizadas para eso, y que deberán ser acordes con el Perfil del Cliente y del Producto. Al efecto, el Asesor actuará siempre como si el patrimonio fuera de su propiedad, conforme a las estrategias de inversión y/o directrices que de tiempo en tiempo se determinen aplicándolas al caso concreto del Cliente.

Adicionalmente, el Asesor realizará discrecionalmente cualesquier operaciones que sean menester para re-balancear el grado de riesgo y liquidez de los portafolios, valores, o estrategias de inversión conforme al perfil del Cliente cuando así se requiera por (i) retiros de valores o efectivo ordenados por el Cliente; (ii) aportaciones de

valores realizadas por el Cliente; (iii) condiciones de mercado; (iv) modificación de la estrategia de inversión aplicable a clientes de perfil similar, o bien (v) por determinación del propio Cliente.

En caso de que el Cliente le instruya retiros de valores o efectivo de conformidad con lo establecido en el presente, el Asesor instruirá que se realicen los depósitos correspondientes exclusivamente en la o las cuentas a nombre del Cliente debidamente acreditadas.

El Cliente manifiesta su voluntad para que el Asesor le presente el servicio de Gestión de Inversiones mediante el cual el Asesor toma decisiones de inversión por cuenta del Cliente al amparo del contrato en el que se pactó el manejo discrecional de la cuenta.

Es voluntad del Cliente que, a través del mandato otorgado al Asesor, éste realice y tome decisiones a su nombre respecto de las operaciones en el presente Marco General, relativas al objeto y alcances del mandato, aceptando que el manejo de la cuenta es discrecional y que está de acuerdo en que no será necesaria la previa aprobación o ratificación de su parte para cada operación, salvo que el Asesor así lo requiera.

El Cliente está de acuerdo en pagar al Asesor los honorarios establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría de Inversión.

Las responsabilidades del personal de AGBC se encuentran contenidas en el Código de Ética y Conducta de AGBC Asesores en Inversiones Independientes, S.C

2. RIESGOS SIGNIFICATIVOS ASOCIADOS CON LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA DISCRECIONALIDAD

El Cliente reconoce y acepta el perfil de inversión que le ha sido elaborado por el Asesor, conforme se determina en el documento que consta en el contrato suscrito, y asume que conoce los riesgos inherentes a las operaciones, portafolios, valores, o estrategias, que realice con tal calidad, así como la congruencia que este tenga con el perfil del producto para la celebración de estas operaciones.

El Cliente conoce y acepta los riesgos que implica la inversión en este tipo de portafolios, valores, o estrategias y que esto puede causar detrimentos en los rendimientos y en la inversión principal y por ende, reconoce y acepta que el Asesor no puede garantizarle en forma alguna su capital, rendimientos y/o liquidez.

3. FORMA EN QUE EL CLIENTE PUEDE MODIFICAR LA DISCRECIONALIDAD

Sin perjuicio de la discrecionalidad pactada, para el presente servicio de Gestión de Inversiones, el Cliente podrá modificarla, en la forma y términos establecidos en el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión, debiendo notificárselo al Asesor en los términos ahí acordados.

Independientemente de lo anterior, la discrecionalidad pactada podrá revocarse en cualquier momento por el Cliente de conformidad con lo establecido en el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión, en la parte relativa a la revocación de la discrecionalidad.

Sin perjuicio de lo estipulado en el Contrato de Servicios de Asesoría de Inversión, el Cliente podrá girar en cualquier momento instrucciones al Asesor para ejecutar operaciones, ejercer derechos, cumplir obligaciones; girar otras instrucciones para la realización de movimientos, ordenar compras y ventas de Valores, dar avisos, hacer requerimiento; y cualquier otra comunicación del cliente, respecto de los Valores que integran el portafolio;

las cuales deberán constar por escrito, o a través de cualquier otro medio electrónico o de telecomunicación autorizado por las partes, y que permita identificar las instrucciones del cliente.

El Cliente podrá solicitar en cualquier momento al Asesor, el retiro parcial o total de los recursos o valores que integran la cartera de Inversión administrado por el Asesor, liberándolo en este acto de cualquier responsabilidad derivada de no cumplir con las metas o límites establecidos en el presente contrato, o por las pérdidas generadas.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES QUE PODRÍAN CONFORMAR LA CUENTA.

El Cliente manifiesta que los recursos, valores e instrumentos con los que se integrará la cartera, valores o recursos, provienen de fuentes lícitas.

La cartera de inversión del Cliente será invertido en su totalidad y dependiendo de su perfil y la razonabilidad con los productos de inversión en:

- Instrumentos de deuda emitidos por el Gobierno Mexicano
- Instrumentos representativos de una deuda a cargo de personas morales o fideicomisos
- Valores estructurados
- Valores respaldados por activos
- Certificados bursátiles fiduciarios
- Acciones de SAB's o SAPIB's
- Valores extranjeros
- Vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores
- Instrumentos emitidos por Empresas
- Fondos de inversión de Deuda (Renta Fija)
- Fondos de inversión de Renta Variable
- ETF, ishares o trackers de índices
- Derivados
- Otros

Para administrar de manera efectiva los Riesgos, el Asesor seguirá un esquema de identificación, medición, mitigación y monitoreo, con la finalidad de instaurar un proceso dinámico y garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales gestionando los riesgos inherentes.

1) Identificación

2) Medición

3) Mitigación

4) Seguimiento

Este conjunto de actividades se debe trabajar de manera sistemática, es decir, de forma cíclica, ya que el riesgo por su propia naturaleza puede ser mitigado pero existe la posibilidad de que aparezcan nuevos riesgos. Esta revisión cíclica se llevará a cabo de acuerdo con los cambios en la operación y los nuevos requerimientos regulatorios.

Riesgos. Es de advertir que la cartera y recursos del Cliente estarán sujetos a posibles riesgos de mercado, crédito, y liquidez, de esta manera los valores y recursos del Cliente, podrá sufrir una pérdida potencial derivada de las variaciones en los precios de los valores e instrumentos que integran el mismo, o bien derivada de cambios en las tasas de interés nominales denominadas en pesos, o demás características que afecten el valor de los mismos, así como cambios en la legislación, del incumplimiento de las contrapartes, y por las instrucciones del Cliente.

Riesgo de Mercado: El portafolio asumirá un riesgo de mercado, lo que podrá implicar la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada del incumplimiento de pago por parte de un emisor, o bien de las garantías que otorguen estos últimos.

Riesgo de Liquidez: El riesgo de liquidez es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada de ventas anticipadas o forzosas de valores a descuentos mensuales propiedad del portafolio para hacer frente a sus obligaciones de recompra o por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

5. ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

El Asesor, atendiendo a la razonabilidad de las operaciones que debe en todo momento atender, observando el perfil de inversión y riesgo determinado, así como el perfil del producto financiero ha determinado las siguientes carteras de inversión, así como los límites máximos por tipo de cartera de inversión de acuerdo con la siguiente estrategia:

- Cartera Conservadora

En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil conservador se le limitará a que el 100% de su inversión se aplique a los productos considerados como Valores.

- Cartera Moderada

En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil moderado se le limitará a que el 50 % de su inversión se aplique a los productos considerados como Instrumentos financieros derivados y el otro 50% a los productos considerados como Valores.

- Cartera Agresiva

En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil conservador se le limitará a que el 70% de su inversión se aplique a los productos considerados como Instrumentos financieros derivados y el otro 30% a los productos considerados como Valores.

6. POLÍTICA DE INVERSIÓN

La política que tomará el Asesor será de la siguiente manera:

- Activa, a través de toma de riesgos con el propósito de obtener rendimientos por encima de la base de referencia, respecto de los clientes que tengan un perfil de los denominados agresivos, con relación al perfil de producto agresivo y la razonabilidad entre estos.
- Pasiva, a través de riesgos exclusivamente para procurar que el rendimiento alcance la base de referencia cuando el perfil de cliente y de producto, así como la razonabilidad entre ellos sea Conservador.
- En caso de perfiles moderados el asesor, actuara de forma activa y/o pasiva según corresponda

7. POLÍTICA DE LIQUIDEZ DE CARTERA

Las políticas que Exto Capital seguirá respecto de la liquidez de cada cartera de inversión, estarán en función de la composición de las carteras definidas el mismo, en él entendido que las carteras de inversión de menor riesgo tendrán mayor liquidez, que aquellas de mayor riesgo. Lo anterior dependerá de la complejidad de los valores o instrumentos financieros derivados que, en su caso, compongan las carteras de inversión ya referidas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA

La duración objetivo de la cartera de inversión; Exto capital a través del comité, analizará que en su ponderación no excedan de un plazo de 99 años.

La conformación de las probables inversiones por tipo de Emisora, señalando si son gubernamentales, estatales, municipales, bancarios, de sociedades o fideicomisos o si estará integrada por una mezcla de tales Valores, y

La calificación crediticia otorgada por alguna institución calificadora de valores. Exto capital considera que la calificación crediticia otorgada a los instrumentos de deuda tanto nacional como internacional no sea menor a C.

9. Inversión en Valores e Instrumentos financieros derivados.

Los activos subyacentes que se considerarán; Exto Capital para la selección de instrumentos financieros derivados podrá considera cualquier tipo de índice, emisiones de deuda y capitales, autorizados por la persona Responsable.

Las supuestos bajo los cuales se podría cancelar o amortizar anticipadamente el Valor o Instrumento financiero derivado, el Asesor a través de la Persona Responsable determinará los supuestos bajo los cuales se podrá cancelar o en su caso amortizar los instrumentos financieros derivados de que se trate.

Los mercados donde se negocien dichos Valores o Instrumentos financieros derivados. Exto Capital considera cualquier mercado en los que se negocien instrumentos financieros derivados

10. La política que se seguirá ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política.

Exto Capital en condiciones de alta volatilidad en los diversos mercados financieros en los que celebre operaciones, mantendrá la posición que se tenga en el momento que éste ocurra.

11. El tipo de operaciones con Valores que podrá realizar.

El Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros autorizará en cada sesión las operaciones que se podrán realizar.

12. Actualización del Marco General de Actuación.

Exto Capital modificará este Marco General de actuación cada doce meses, salvo en situaciones que previamente haya determinado la Persona Responsable del Análisis de los Productos Financieros, o bien, en las situaciones que previamente haya determinado y documentado el Asesor.